



ORDEN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ASOCIACIÓN AVIDA (ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA) UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI DE MURCIA) COMO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE LA RED REGIONAL CAVI Y PARA LA GESTION DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ABUSOS Y/O AGRESIONES SEXUALES (CAVAX MURCIA), Y PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y PLANES PERSONALIZADOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa presupuestario 313P, de la sección 18, la dotación de una subvención nominativa a la Asociación AVIDA, para la gestión del funcionamiento de un Centro de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) de Murcia y para la gestión del funcionamiento del centro de atención integral a víctimas de abusos y /o agresiones sexuales (Cavax Murcia) así como para los trabajos de coordinación de los Centros de la Red Regional de CAVIS y para la mejora de la coordinación y atención personalizada a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de salud mental, por importe inicial de **274.770,00 euros**, que podrán incrementarse en base a la formalización por Acuerdo de Consejo de Ministros de los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2019 para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores. Estando dicho gasto, financiado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en un 100%, para la puesta en marcha de planes de atención personalizados.

Conforme al Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el cual la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el departamento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de políticas de la mujer, donde ha de incluirse la lucha contra la violencia de género, así como el artículo 5 del Decreto nº 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Considerando, que el citado gasto está exento de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control externo ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





PRIMERO.- Objeto de la subvención

Esta subvención tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos originados como consecuencia de la gestión del funcionamiento del Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI de Murcia) y del centro de atención integral a víctimas de abusos y /o agresiones sexuales (Cavax Murcia), la coordinación de los Centros de la Red Regional CAVIS y la mejora de la coordinación y planes personalizados para la Adaptación de los Procesos de Atención personalizada a Mujeres Extranjeras Víctimas de violencia de Género.

SEGUNDO.- Finalidad de la subvención

La finalidad de dicha subvención es la atención, en el CAVI de Murcia, de esta problemática de forma integral y continuada, desde diferentes enfoques profesionales, con el objetivo de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse a su vida de forma independiente, así como la realización de la coordinación, asesoramiento y seguimiento de la gestión de los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género (CAVIS), integrados en la Red Regional, constituida por Centros de titularidad municipal en la Región de Murcia. Del mismo modo, es finalidad de esta subvención la realización de los trabajos propios para la mejora de la coordinación y la atención personalizada a víctimas de violencia de género en el ámbito de salud mental y drogodependencia, con el fin de mejorar la detección, abordaje y coordinación de casos entre profesionales sanitarios y de servicios especializados de violencia de género con el resto de profesionales implicados en el proceso de intervención. Por último, tiene como finalidad la atención en el CAVAX de Murcia, a mujeres víctimas de violencia sexual, atendiendo esta problemática de forma integral, especializada y continuada.

En cumplimiento de dicha finalidad, los programas o actividades objeto de subvención deberán tener las finalidades siguientes:

1. Los programas o actividades objeto de la subvención en relación a la gestión del CAVI de Murcia:

Atender a las mujeres víctimas de violencia de género en los municipios que conforman la zona de Murcia, y las pedanías pertenecientes al municipio de Murcia, desde diferentes enfoques profesionales –jurídico, social y psicológico-, conforme a los protocolos de actuación y coordinación de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres víctimas de violencia de género, recibiendo el asesoramiento y la atención necesaria según los criterios de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, para puedan superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, asesoras/es jurídicas/os y trabajadoras/es sociales de los centros, según los protocolos y criterios de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.





2. Los programas o actividades objeto de subvención en relación a coordinación de los Centros de la RED REGIONAL CAVIS:

- a) Coordinación de las tareas que desarrolla el personal técnico de los centros de atención especializada de violencia de género (CAVI).
- b) Asesoramiento al personal técnico de los CAVIS de las funciones diarias.
- c) Seguimiento de las actuaciones de la Red Regional CAVI, así como la supervisión de la herramienta SIGUE (Sistema Integral de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género).

3.-Los programas o actividades objeto de subvención en relación a la gestión del CAVAX MURCIA:

Atender a las mujeres víctimas de violencia sexual de toda la Región de Murcia desde diferentes enfoques profesionales –jurídico, social, psicológico y educativo-, conforme a los protocolos de actuación y coordinación de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres víctimas de violencia sexual, recibiendo el asesoramiento y la atención necesaria según los criterios de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, para puedan superar las secuelas la violencia de la que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, asesoras/es jurídicas/os, trabajadoras/es sociales y educadoras/es sociales del centro, según los protocolos y criterios de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias profesionales del personal de distintos recursos especializados en violencia de género, así como de los no especializados. Prevenir las agresiones sexuales, mejorando el conocimiento sobre este tipo de violencia, así como de las señales de alerta y los recursos y herramientas de apoyo, prestando especial atención a jóvenes y adolescentes.

4.-Los programas o actividades objeto de subvención en relación a la mejora de la coordinación y planes personalizados para la Adaptación de los Procesos de Atención personalizada a Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género.

- a) Ofrecer información sobre violencia de género en el formato adecuado de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- b) Formar a las/os profesionales que intervienen en la asistencia a la población extranjera.
- c) Crear material específico sobre violencia de género para desarrollar la formación de las/os profesionales y orientar sus actuaciones frente a la violencia de género.
- d) Adaptar la atención a las características de las mujeres extranjeras que han sufrido violencia de género.





- e) Aproximar los recursos, de violencia de género y de asistencia a la población extranjera y a la población inmigrante.
- f) Crear un espacio de comunicación e intercambio entre las organizaciones de inmigrantes y las organizaciones de mujeres.

TERCERO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La Asociación AVIDA viene obligada a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a lo siguiente:

1.- En relación a la gestión del CAVI de Murcia:

- a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de género de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguardia de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- b) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando hayan motivos que justifiquen el desplazamiento. Estos motivos serán valorados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- c) Correr con los gastos de desplazamiento de profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.
- d) Cumplir con las instrucciones relativas al sistema de coordinación de la RED REGIONAL CAVIS proporcionadas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- e) Utilizar las herramientas de trabajo e informáticas diseñadas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades para el funcionamiento de la RED REGIONAL CAVI e informar sobre cualquier incidencia.
- f) Integrar en su trabajo la aplicación informática SIGUE (Sistema Integral de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género) y registrar todos los casos en la misma según las instrucciones de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, pudiendo ésta hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia. Asimismo, cuando haya cambios en el personal que presta su servicio en el CAVI, deberá comunicarse a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades para proceder a dar las altas y bajas correspondientes en el SIGUE.





- g) Tener contratadas a profesionales que conformen el servicio por un mínimo de 105 horas semanales, ofreciendo un mínimo de 50 horas de atención psicológica, un mínimo de 35 horas de atención social, y un mínimo de 17 horas de atención jurídica, en horario de mañanas y tardes distribuidas según lo propuesto por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- h) El horario de la gestión y comunicación con otros recursos será acordado y consensuado con la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, si se produce algún cambio deberá ser comunicado a la misma.
- i) El periodo de vacaciones del personal del servicio CAVI, deberá ser aprobado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de manera el servicio quede cubierto por las profesionales para atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

2.- En relación a la coordinación de los Centros de la RED REGIONAL CAVIS:

- a) Formación inicial y de actualización de los conocimientos necesarios para el eficaz desarrollo de las tareas a desarrollar por el personal de la RED REGIONAL CAVI.
- b) Mantenimiento, actualización y formación inicial en relación a las herramientas necesarias para la gestión y funcionamiento de los CAVI que incluyen:
 - i. Incorporación de la aplicación informática SIGUE al sistema de coordinación de la RED REGIONAL CAVI, como herramienta que registra toda la información de las usuarias de la red de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, atención a las consultas técnicas realizadas por los/as profesionales de los CAVI relacionadas con la aplicación, y control del uso de la misma.
 - ii. Seguimiento de las aplicaciones asociadas a la gestión de la Red Regional CAVI (asesoramiento legal on-line, gestión de citas y aquellas que surjan en relación a este asunto).
 - iii. Mantenimiento de un sistema de información actualizado referente al maltrato y a los recursos existentes, susceptibles de ser empleados, tanto por el personal que gestiona los CAVI, como por la población en general.
 - iv. Seguimiento de la ficha de datos mensuales de la Red Regional CAVI
- c) Contratación de un/a profesional con titulación superior un mínimo de 35 horas a la semana, según el horario propuesto por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- d) Atención y asesoramiento multidisciplinar a las consultas realizadas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, en materias relacionadas con la actividad desarrollada por los CAVI.





- e) Realización de informes técnicos y de evaluación cualitativa y cuantitativa, en relación a los datos estadísticos extraídos de la Red Regional de Recursos de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en su caso, acerca del número de mujeres atendidas, número de atenciones por perfil profesional, tipo de consultas realizadas por otras/os profesionales, utilización de las herramientas de la red, número de intervenciones fuera del CAVI, número de talleres realizados, etc.
- f) La entidad beneficiaria no podrá emplear ningún elemento gráfico corporativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ninguno de los documentos elaborados en el marco de esta subvención nominativa, ni en las comunicaciones que establezcan internamente, con la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades o con cualquier otro organismo o entidad externa. Esta indicación se extiende a las comunicaciones y documentos con independencia de que se realicen en formato físico o electrónico.

3.-En relación a la gestión del CAVAX MURCIA:

- a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia sexual de todos los municipios de la Región de Murcia, y que por razones de protección o salvaguardia de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- b) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los diferentes municipios de la Región de Murcia, siempre y cuando hayan motivos y un mínimo de número de mujeres a atender que justifiquen el desplazamiento. Estos motivos y el número mínimo de mujeres serán valorados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- c) Correr con los gastos de desplazamiento de profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVAX, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.
- d) Realización de charlas de prevención contra las agresiones sexuales en el ámbito educativo. Difusión del servicio, así como la de recursos existentes entre la población juvenil y adolescente a través de un programa de prevención de agresiones sexuales en los centros educativos, que incluirá también información relativa a la prevención de agresiones sexuales.
- e) Creación y participación de la “Mesa de Abusos y Agresiones Sexuales” que incluirá a todos los organismos, recursos y servicios que participen en el proceso de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual; con el objetivo fundamental de mejorar la coordinación, poniendo a las mujeres en el centro del proceso de intervención y sentando las bases para una atención personalizada
- f) Utilizar las herramientas de trabajo e informáticas diseñadas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades e informar sobre cualquier incidencia.





- g) Asimismo, cuando haya cambios en el personal que presta su servicio en el CAVAX, deberá comunicarse a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- h) Tener contratadas a profesionales que conformen el servicio por un mínimo de 125 horas semanales, ofreciendo un mínimo de 50 horas de atención psicológica, un mínimo de 50 horas de atención social (trabajador/a social y educador/a social), y un mínimo de 25 horas de atención jurídica, en horario de mañanas y tardes distribuidas según a lo propuesto por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- i) Establecer y atender los canales de comunicación telefónica y online pertinentes para garantizar el correcto desempeño de las tareas objeto de subvención para la gestión del servicio CAVAX.
- j) Contar con los servicios profesionales de al menos una persona con titulación superior, por un mínimo de 15 horas a la semana, para la coordinación del servicio CAVAX, estableciéndose cauce directo de comunicación con la dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- k) En caso de ser necesario para la prestación del servicio CAVAX en la atención a mujeres víctimas de violencia sexual, se podrá contar con los servicios de un intérprete para el caso concreto y siempre bajo la supervisión de dicha necesidad por la Dirección General e Igualdad de Oportunidades.
- l) El horario de la gestión y comunicación con otros recursos será acordado y consensuado con la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, si se produce algún cambio deberá se comunicado a la misma.
- m) El periodo de vacaciones del personal del servicio CAVAX, deberá ser aprobado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de manera el servicio quede cubierto por las profesionales para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual.

4.- En relación a la gestión de la mejora de la coordinación y planes personalizados para la Adaptación de los Procesos de Atención personalizada a Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género.

El proyecto está ligado a una detección de necesidades entre los/las profesionales de los ámbitos profesionales implicados, así como el análisis de la situación actual que realizaran quienes trabajan en los recursos especializados en violencia de género (población inmigrante atendida, idiomas, materiales, documentos, etc.). La población destinataria del proyecto está compuesto por los siguientes grupos:

a) Mujeres víctimas de violencia de género extranjeras: principales beneficiarias del proyecto, ya que los productos y actividades han ido enfocados a una mejora en la atención y coordinación de casos, avanzando hacia la personalización de los procesos de intervención.

b) Profesionales del tercer sector de acción social cuyas actuaciones se dirigen a la atención de personas extranjeras.





c) Profesionales de servicios sociales: se ha mejorado la coordinación y gestión de casos, proporcionándoles pautas para la detección de la violencia de género y actuación entre las usuarias extranjeras de estos servicios.

d) Profesionales de recursos especializados en violencia de género: han mejorado sus conocimientos y competencias, obteniendo una coordinación con los profesionales de los ámbitos anteriores, proporcionando una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género extranjeras.

e) Gestores públicos: se ha puesto a disposición de este grupo una serie de herramientas para mejorar la atención a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, contribuyendo a situar esta cuestión como una prioridad en sus agendas de trabajo.

Las actuaciones previstas, son las siguientes:

1) Traducción del mapa de recursos de violencia de género de la CARM.

2) Traducción de soportes documentales para la intervención con mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, entre otros (estos documentos podrán variar o ampliarse, atendiendo al estudio y demanda de la Red Regional de Recursos de Violencia de Género):

- Trámite administrativo de regularización de su situación.
- Trámite solicitud de abogado de oficio.
- Información sobre acceso a casas de acogida.
- Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de Mujer de Igualdad de Oportunidades para la Mejora de la Inserción Sociolaboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia.
- Ayudas viogen (RAI "Renta Activa de Inserción", Complemento cambio de domicilio, ayuda art.27.)
- Ayudas Servicios Sociales (RBI, ayuda de emergencia social)
- Ayudas vivienda (de alquiler, suministros...)
- Ayudas seguridad Social: nacimiento, Por hija/o a cargo.
- Entidades sociales que trabajan con población extranjera.
- Dispositivos: ATENPRO Y ALLERTCOPS.
- Guía de actuación ante determinadas situaciones.
- Otros documentos relacionados con la Red de recursos de Violencia de Género de la Región de Murcia.





3) Formación especializada a profesionales de la Red Regional de Recursos de Violencia de Género y del Tercer Sector del área de extranjería.

4) Creación y Traducción de una guía de recursos especializados en la atención a la población inmigrante

5) Creación de una red de intercambio y comunicación entre profesionales de organizaciones de extranjeros y de organizaciones de mujeres.

CUARTO.- De entre las obligaciones generales que debe cumplir la entidad subvencionada, se señalan las siguientes:

a) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

b) Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

c) Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario.

e) Recibir a los/as técnicos/as de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

f) Informar a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

g) La participación de los/as profesionales de la entidad en cualquier evento técnico, relacionadas con el objeto de la subvención, será comunicada, previamente, a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

h) Informar a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de cualquier cambio por escrito en relación a cambios de horarios u otros aspectos que tengan que ver con la organización de los servicios subvencionados.

i) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

j) Comunicar a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.





k) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se utilizarán los modelos facilitados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

l) Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

m) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en los servicios subvencionados.

n) Hacer visible en el local donde se presta el servicio que el programa está subvencionado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, reflejando los logos correspondientes.

o) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

p) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

q) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

QUINTO.- Gastos subvencionables

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, y por tanto, imputables a la justificación de la subvención concedida:

- Aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en esta Orden.
- Aquellos que hayan sido efectivamente pagados, como máximo, hasta el día de vencimiento del plazo de justificación establecido.

SEXTO.- Plazos de ejecución, pagos y justificación.

Ejecución:

El período de ejecución de las prestaciones a realizar por la entidad beneficiaria será el siguiente:





.- para la gestión del funcionamiento del Centro de Atención especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI) de Murcia, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

.- para los trabajos de coordinación de los Centros de la red regional de CAVIS, desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

.- para la mejora de la coordinación y planes personalizados para la Adaptación de los Procesos de Atención personalizada a Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

.- para la gestión del funcionamiento del Centro de Atención integral a víctimas de abuso y o agresiones sexuales CAVAXMURCIA, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Pagos:

Conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad se realizará conforme a lo previsto en la presente Orden, y dado el fin público que concurre en este caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal”.

Por otro lado y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el ejercicio 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM 13 de Junio de 2012), el pago de la presente subvención se realizará trimestralmente por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

Justificación:

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., presentando para ello la documentación siguiente:

- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos, utilizando los modelos propuestos por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

De acuerdo con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones,





la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la presente subvención, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar dicho concepto pueda ser superior al dos por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en la presente orden.

SÉPTIMO.- Límites a la concesión de subvención

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- b) El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

OCTAVO.- Facultades de comprobación

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación contra la Violencia Doméstica de la Región de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

El Servicio correspondiente de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades supervisará directamente y de forma periódica los aspectos de funcionamiento del servicio, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección recogidas en esta Orden.





NOVENO.- Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento de objetivos parciales o actuaciones concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.
- c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el apartado décimo de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

DÉCIMO.- Régimen Jurídico aplicable

Con carácter general, la subvención concedida se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Financiación

El importe inicial, ampliable en el ejercicio 2019, de las actuaciones asciende a **274.770,00** euros, los cuales son gasto elegible financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con un porcentaje del 100 %.

DUODÉCIMO.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto b) del apartado duodécimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.





Asimismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO TERCERO.- Protección de datos

En atención a lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de esta Orden, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella, a las unidades técnicas que los han aportado.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en esta Orden.

En cuanto a la seguridad de los datos, estos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente Orden, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art. 10.1 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar el gasto por importe de **274.770,00 €** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS), que dicha concesión comporta, con cargo a la partida presupuestaria **18.03.00.313P.481.08** proyecto de gasto **38621** "A la Asociación AVIDA R.M. Gestión Centro de Atención Mujeres Víctimas de Violencia", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, subproyecto **038621190001**.

Segundo.- Conceder a la **Asociación AVIDA**, con C.I.F. **G-73421273**, una subvención para los gastos de gestión del funcionamiento del Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI de Murcia), la coordinación de los Centros de la Red Regional de CAVIS y para la mejora de la coordinación y planes personalizados para la Adaptación de los Procesos de Atención personalizada a Mujeres





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Mujer
e Igualdad de Oportunidades



Extranjeras Víctimas de Violencia de Género, el gasto inicial, que posteriormente se ampliará para el ejercicio de 2019, comporta, un importe de **274.770,00 €** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS), ampliable en el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria **18.03.00.313P.481.08**, código de proyecto **38621** "A la asociación Avida R.M. gestión Centro de Atención Mujeres Víctimas de Violencia", subproyecto **038621190001**.

Tercero.- Que por el Servicio correspondiente se elabore el documento contable AD con cargo al documento **R 29140**.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PD (Orden 20/07/2015 – BORM 01/08/2015)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Alicia Barquero Sánchez

02/05/2019 15:19:31

BARQUERO SANCHEZ, ALICIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fb5b7348-6dc-c114-c31a-0050569b3467

